

## ■ Gabinete de Acción Social

---

El Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada tiene por objeto dar cumplimiento al Acuerdo suscrito por las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre determinadas medidas de Acción Social del Personal que presta sus servicios en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nuestra misión es distribuir y gestionar los fondos de Acción Social para el desarrollo de estrategias que conlleven a políticas sociales activas, aplicando aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la Universidad de Granada adopte, financie o preste a sus empleados o familiares, más allá de las obligaciones de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar y la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellos.

Nuestra visión es optimizar y potenciar los servicios para conseguir una mejora en la calidad de vida de los trabajadores de la Universidad de Granada, considerando sus sugerencias, opiniones y aportaciones, basándose en el continuo estudio de las necesidades sociales, para una intervención más acorde con la realidad social de este colectivo.

Para garantizar el bienestar social de las personas de nuestra comunidad universitaria el Gabinete de Acción Social ha desarrollado estrategias destinadas a la aplicación de políticas sociales activas cuya finalidad ha sido mejorar las condiciones educativas, culturales y sociales de sus trabajadores y de sus familiares.

### Modalidades que comprende:

#### Acción Social Automática.

Se define como el conjunto de medidas que constituyen un derecho universal garantizado a todo el personal de la Universidad y sus familiares, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establezcan.

Las distintas medidas de la acción social automática están destinadas principalmente a satisfacer el principio de universalidad.

#### Programas:

- Compensación de matrícula por estudios universitarios.
- Indemnización por fallecimiento.
- Premio de jubilación
- Complemento de Incapacidad Temporal

#### Acción Social No Automática.

Se corresponde con aquellas medidas no incluidas expresamente en el apartado anterior que cada universidad acordará y ejecutará mediante convocatorias y que se podrán clasificar en alguna de los siguientes grupos o áreas:

- Área Educativa
- Área Asistencial
- Área de Desarrollo y Bienestar Social
- Área de Anticipos reintegrables/préstamos.

<b>AYUDAS NO AUTOMÁTICAS</b>	
<b>ÁREA EDUCATIVA</b>	
Aula de educación musical	Ayuda para la inscripción de los/as hijos/as del personal universitario en el Aula de Educación Musical organizada en la Facultad de Ciencias de la Educación.
<i>Comedores escolares y primer ciclo de educación infantil</i>	Ayudas para sufragar los gastos por el servicio comedores escolares así como para hijos/as matriculados/as en el Primer Ciclo de Educación Infantil.
<i>Libros de texto para empleados/as</i>	Ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para el personal que curse estudios universitarios.
<i>Libros de texto para hijos/as de empleados/as</i>	Ayudas destinadas a subvencionar los libros de texto para los hijos/as del personal en los siguientes niveles educativos: educación infantil, bachiller y ciclos formativos de grados medio y superior.
<i>Cursos del Centro de Lenguas Modernas para hijas/os del personal de la Universidad de Granada</i>	Ayudas para sufragar los cursos que organiza el Centro de Lenguas Modernas, en cualquiera de las enseñanzas de idiomas, destinados a las/os hijas/os del colectivo de personal de la Universidad de Granada.
<b>ÁREA ASISTENCIAL</b>	
Atención Social Personalizada Extraordinaria, Gran Dependencia y Dependencia Severa	Para atender necesidades básicas de subsistencia en situaciones de emergencia a familias afectadas por la crisis económica, así como la dependencia moderada de primer grado, gran dependencia y dependencia severa en residencia, centro de día o atención domiciliaria.
Servicio de atención psicológica	Atención psicológica destinada al personal de la Universidad de Granada y miembros de su unidad familiar a los diferentes servicios asistenciales programados por la Clínica de Psicología de la Facultad de Psicología.
Tratamientos de odontología	Tratamientos no protésicos y protésicos a realizar en la Facultad de Odontología.
Tratamientos odontológicos para el personal destinado en Ceuta o Melilla	Ayudas para sufragar los gastos odontológicos del personal destinado en Ceuta o Melilla.
Tratamientos de ortodoncia y otros que no se pueden realizar en la Facultad de Odontología	Ayudas para sufragar los gastos en aquellos tratamientos que no puedan realizarse en la Facultad de Odontología.
Adquisición de gafas graduadas, lentes de contacto y rotura de cristales graduados.	Ayudas para sufragar los gastos por la adquisición de gafas graduadas, lentes de contacto y rotura de cristales graduados.
Natalidad y/o adopción legal	Ayudas para sufragar parte de los gastos ocasionados por nacimiento, adopción legal o decisión administrativa o judicial de acogimiento (preadoptivo o permanente) del nuevo miembro de la unidad familiar del personal de la Universidad de Granada.
Discapacidad, enfermedades crónicas y/o geriátricas	Ayudas para tratamientos de rehabilitación o atención especial y para gastos farmacológicos y mantenimiento o reparación de prótesis u órtesis.
<b>ÁREA DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Ludotecas, Campus de Software Libre y otros programas dentro del ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar	Plazas a precio especial en diferentes campus, para actividades destinadas a los/las hijos/as de empleados/as universitarios/as en aquellos días laborables no lectivos.
Actividades deportivas organizadas por el Centro de Actividades Deportivas	Ayudas para sufragar parcialmente los gastos de inscripción en las actividades organizadas por el Centro de Actividades Deportivas.
Acceso a internet	Ayuda para sufragar parcialmente la conexión a internet, a través de cualquier operador de telefonía.
Atención Social	Este programa responde a la necesidad y al derecho que tienen los/as trabajadores/as de la Universidad de Granada a recibir información, orientación y asesoramiento adecuados sobre recursos, servicios o prestaciones sociales existentes tanto en la Universidad de Granada como en otros ámbitos de las Administraciones Públicas y del sector privado, facilitando el acceso a ellos.
Intercambio del P.A.S.	Intercambio de alojamientos universitarios en el marco de la Oferta General de Alojamientos Universitarios del P.A.S. de las Universidades Españolas

Intercambio del P.D.I.	Intercambio de alojamientos universitarios en el marco de la Oferta General de Alojamientos Universitarios del P.D.I. de las Universidades Españolas
Programa para el personal destinado en Ceuta o Melilla	Ayudas para sufragar aquellos gastos que, por motivos de infraestructuras y servicios, se prestan al personal en los Campus de Granada y que por lo tanto el personal adscrito a Ceuta o Melilla no puede ser beneficiario.
Actividades en Navidad para hijos/as de empleados/as y personal jubilado.	Programa de actividades orientadas a establecer, en el periodo de Navidad, un espacio de encuentro para el personal jubilado de la Universidad de Granada así como para los/as hijos/as de empleados/as. El número aproximado de asistentes, a estas actividades organizadas por el Gabinete de Acción Social, es de 750 personas.
<b>ÁREA DE ANTICIPOS REINTEGRABLES/PRÉSTAMOS</b>	
Anticipos del personal	Anticipos a reintegrar hasta en 24 mensualidades.
Adquisición y rehabilitación de primera vivienda	Préstamos sin intereses para adquisición y rehabilitación de primera vivienda reintegrables hasta en 50 mensualidades.
Anticipos para situaciones extraordinarias e imprevistas	Anticipos para atender necesidades extraordinarias e imprevistas del colectivo de empleados universitarios. A la vista de la documentación aportada se valorará la necesidad de la ayuda y se determinará su cuantía.
<b>AYUDAS AUTOMÁTICAS</b>	
<i>Matrícula Universitaria</i>	Ayuda para el personal de la Universidad de Granada y miembros de su unidad familiar en la matrícula de enseñanzas universitarias, cuya superación conduzca a la obtención de los títulos oficiales a que se refieren los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
<i>Premio de jubilación Indemnización por fallecimiento Complemento de Incapacidad Temporal</i>	El Acuerdo de Homologación de la Acción Social de las Universidades Andaluzas contempla el abono de estas prestaciones con cargo al capítulo de gastos de Acción Social de cada Universidad.